# NOTA DE PRENSA

Madrid, 26 de noviembre de 2026

## FESVET AGRADECE EL TRABAJO DESARROLLADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA CONFERENCIA DE DECANOS Y FELICITA A TODA LA COMUNIDAD VETERINARIA POR LA APROBACIÓN, EN EL ÚLTIMO CONSEJO DE MINISTROS, DE LOS 360 CRÉDITOS ECTS

## SIN DUDA, LA NUEVA FORMACIÓN DE LOS GRADUADOS EN VETERINARIA PERMITIRÁ A LOS EGRESADOS CONSEGUIR NUEVAS COMPETENCIAS Y MEJORAR SU FORMACIÓN PRÁCTICA

El Consejo de Ministros celebrado el pasado veinticuatro de noviembre ha aprobado el Acuerdo por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Veterinaria.

En el documento certificado por el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y Secretario del Consejo de Ministros, que contiene cuatro puntos, se acuerda que las enseñanzas universitarias oficiales de **Grado en Veterinaria y sus planes de estudios tendrán una duración de 360 créditos europeos** (ECTS) a los que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, y además establece que el título garantizará la adquisición de las competencias necesarias para ejercer la profesión, de acuerdo con lo regulado en la normativa aplicable.

Desde la Federación Estatal de Sindicatos Veterinarios –FESVET- felicitamos a toda la Comunidad Veterinaria y agradecemos especialmente el ingente trabajo llevado a cabo por la Conferencia de Decanos y Decanas para culminar un trabajo de muchos años que permitirá equipararnos a la mayoría de los países europeos que ya tienen, desde hace tiempo, consolidados ciclos formativos de 360 ECTS (9.000 horas de dedicación o más).

Con los nuevos planes de estudio se facultará a los estudiantes de Veterinaria de una formación práctica que les permita alcanzar un nivel competencial óptimo, ser competitivos en todos los aspectos y mejorar los actuales estándares de calidad en la enseñanza.

En FESVET confiamos que también sea tenido en cuenta el otro aspecto que requerimos a los Ministerios cuando se expuso públicamente el "*Proyecto de Real Decreto por el que*



https://fesvet.es/ E-mail: fesvet2018@gmail.com

FESVET es una Federación sindical de ámbito estatal que aúna a diferentes Sindicatos profesionales veterinarios. Se creó el 14 de mayo de 2018.

*se modifica el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI), en relación con los requisitos mínimos de formación para las profesiones de enfermera responsable de cuidados generales, odontólogo, farmacéutico y* ***veterinario***". En dicha fase de consulta previa, habíamos solicitado a los tres ministerios implicados (Ciencia, Innovación y Universidades, Sanidad y Agricultura, Pesca y Alimentación), dos cuestiones fundamentales:

1.- Que el Grado y los Planes de Estudios de la profesión sanitaria Veterinaria incrementen sus horas lectivas y prácticas, modificándose la Orden ECI 333/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de veterinario con el fin de que dispongan de **planes de estudio con una duración de 360 créditos europeos**.

2.- Que, en la formación para la profesión de veterinario, los conocimientos, habilidades y actitudes que deben adquirir los nuevos egresados veterinarios se deben desarrollar adecuadamente, entre otras, **las competencias en materia de protección y promoción de la salud de las personas en los ámbitos de la salud pública y comunitaria**.

En la fundamentación de la segunda de estas peticiones, hicimos hincapié en el término y concepto de **Veterinaria de Salud Pública**, que es el que contempla, entre otras normativas, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en sus artículos 8.2 y artículo 18; así como en el Real Decreto 718/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad. Incidiendo además en la formación y el conocimiento del concepto de «**una sola salud**», incluidas las capacidades y competencias para su aplicación e integración en la **Veterinaria de Salud Pública**, que permita atender los problemas de salud de la población humana, en colaboración con el resto de profesiones sanitarias, mediante acciones de vigilancia, protección y promoción de la salud, gestión e investigación sanitarias en relación con los peligros de naturaleza biológica, con especial referencia a las zoonosis, química, física o nutricional con origen en la vida animal y sus producciones, alimentos, subproductos y residuos, en los ámbitos de la salud comunitaria, la salud alimentaria y la salud ambiental.

Una vez conseguidos los 360 créditos europeos, también esperamos que el nuevo Real Decreto también contemple el incremento de la formación académica en el ámbito de la protección y promoción de la salud de las personas y su entorno comunitario.

**EL COMITÉ EJECUTIVO FEDERAL DE FESVET**



https://fesvet.es/ E-mail: fesvet2018@gmail.com

**FESVET es una Federación sindical de ámbito estatal que aúna a diferentes Sindicatos profesionales veterinarios. Se creó el 14 de mayo de 2018.**